

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios parti-
 culares 1,25 ' » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. . . . 0,50 ptas.
 » de años anteriores 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Pgs.	Pgs.
Administración Provincial		
Gobierno civil de Santander		
Circulares números 123, 124 y 125, declarando la existencia de Fiebre aftosa en los Ayuntamientos que se citan	1212	
“Boletín Oficial del Estado”		
Ministerio de Hacienda		
Orden de 31 de octubre de 1945, por la que se dan normas para el traspaso a los Ayuntamientos del impuesto de cinco pesetas en hectolitro sobre el Vino y la Sidra de todas clases de la Contribución de Usos y Consumos	1212	
Administración Central		
Ministerio de la Gobernación		
Convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de Segunda categoría		1212
Anuncios Oficiales		
Jefatura de Obras Públicas de Santander. Mancomunidad Sanitaria provincial de Santander		1216
Anuncios de Subastas		
Ayuntamiento de Santander		1217
Jefatura de los Servicios de Intendencia de Santander		1218
Junta vecinal de Colio		1218
Administración Municipal		
Ayuntamientos de: Penagos y Bárcena de Cicero		1218
Anuncios Particulares		
Banco Mercantil de Santander		1218

<i>Provincia de Barcelona</i>		<i>Provincia de Málaga</i>	
Cardona	7.000	Benaoján	6.000
San Justo de Desvern	5.500	Ojén	5.500
Esplugas de Llobregat	7.200		
<i>Provincia de Burgos</i>		<i>Provincia de Murcia</i>	
Merindad de Valdeporres	6.000	Ricote	5.500
<i>Provincia de Cáceres</i>		<i>Provincia de Orense</i>	
Casar de Palomero-Marchagaz	5.500	Carballeda de Valdeorras	6.000
Escorial	6.500	Laza	6.000
Valverde del Fresno	5.500	Leiro	6.000
<i>Provincia de Ciudad Real</i>		<i>Provincia de Pontevedra</i>	
Aldea del Rey	7.000	Paderne de Allariz	5.500
Bolaños de Calatrava	7.000	Pungín	5.500
<i>Provincia de Cuenca</i>		<i>Provincia de Salamanca</i>	
Alberca de Zancara	5.500	Macotera	7.000
Barajas de Melo	5.500		
Mota del Cuervo-Belmontejo	6.000	<i>Provincia de Sevilla</i>	
<i>Provincia de Granada</i>		<i>Provincia de Tarragona</i>	
Moraleta de Zafayona	5.500	Villaseca	7.000
Villanueva de las Torres	6.000	<i>Provincia de Toledo</i>	
<i>Provincia de Guadalajara</i>		<i>Provincia de Valencia</i>	
Illana	5.500	Albuixech	6.000
<i>Provincia de Huelva</i>		<i>Provincia de Zamora</i>	
Encinasola	8.500	Gallegos del Río-Vegalatrave	5.500
Trigueros	7.000	<i>Provincia de Zaragoza</i>	
(Pendiente de recurso).		<i>Provincia de Madrid</i>	
<i>Provincia de Huesca</i>		<i>Provincia de Zamora</i>	
Monzón	10.100	Ricla	5.500
<i>Provincia de León</i>		(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1 de octubre de 1945).	
Cistierna	6.000		
Matallana	5.500		
Puente de Domingo Flórez	5.500		
<i>Provincia de Lugo</i>			
Muras	5.500		
Negueira de Muñiz	5.500		

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Carreteras

Recibidas definitivamente las obras de nueva construcción del trozo cuarto de la carretera de Espinosa de los Monteros a Solares, de que es contratista don Angel Trueba Fernández, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 12), a fin de que el señor alcalde del Ayuntamiento de San Roque de Rio-

miera, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, remita a esta Jefatura una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista de las mencionadas obras; entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no remite la indicada Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 12 de noviembre de 1945.—El ingeniero jefe, Pedro Ansorena. 1825

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Se expone al público, durante el plazo de quince días, el presupuesto extraordinario y operación de habilitación de crédito, aprobado por la Junta de esta Mancomunidad sanitaria en sesión plenaria del día 31 de octubre pasado, cuyos expedientes se encuentran en la Secretaría-contaduría de este organismo.

Santander, 14 de noviembre de 1945.—El delegado de Hacienda-presidente, Antonio Miño Seoane.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Esta Alcaldía hace público que a las diez horas del día catorce de diciembre próximo se celebrará la subasta de solares resultantes de la reparcelación de la zona de la ciudad objeto de reforma urbana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Serán objeto de venta en pública subasta los solares propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento correspondientes a las manzanas núms. VII y XXXIV del plano de reparcelación, delimitadas: la primera, por las calles de los Remedios, Lealtad, calle "A" y Francisco de Quevedo; y la segunda, por las calles de Cádiz, Arce Bodega y Navas de Tolosa y fincas particulares, que responden a los siguientes linderos y descripción:

Lote número 101. Un solar que adopta la forma de un exágono irregular, formado por dos trapezios superpuestos, con una superficie de 359,81 metros cuadrados, de los que corresponden 30,81 metros a patio común de manzana, situado en la confluencia de las calles de Francisco de Quevedo con la Plaza de los Remedios, señalado con el número 52 del proyecto, que linda: al Norte, con la Plaza de los Remedios; al Sur, con el lote número 102, parcela número 54, y patio común de manzana en línea de 80 centímetros; al Este, con parcela número 56, propiedad de los señores Lostal, y patio común de manzana en línea de 6,60 metros, y al Oeste, con la calle de Francisco de Quevedo. Tipo de licitación, 500 pesetas el metro cuadrado.

Lote número 102. Un solar que adopta forma rectangular, con una superficie de 227,46 metros cuadrados, de los que corresponden 52,46 metros a patio común de manzana, situado en la calle de Francisco de Quevedo, señalado con el número 54 del proyecto, que linda: al Norte, con el lote número 101, parcela 54; al Sur, con el lote número 103, parcela número 55; al Este, con patio común de manzana en línea de 12,60 metros, y al Oeste, con la calle de Francisco de Quevedo. Tipo de licitación, 250 pesetas el metro cuadrado.

Lote número 103, parcela número 55. Un solar que adopta la for-

ma de un pentágono irregular, con una superficie de 237,12 metros cuadrados, de los que corresponden 47,88 metros a patio común de manzana, situado en la calle de Francisco de Quevedo, y que linda: al Norte, con el lote núm. 102, parcela número 54; al Sur, con las parcelas números 58 y 59; al Este, con patio común de manzana en línea de 11,50 metros, y al Oeste, con calle de Francisco de Quevedo. Tipo de licitación, 250 pesetas el metro cuadrado.

Lote número 104, parcela número 59. Un solar que adopta forma rectangular, con una superficie de 243,81 metros cuadrados, de los que corresponden 35,81 metros cuadrados a patio común de manzana, situado en la calle "A" del proyecto, que linda: al Norte, con el lote número 103, parcela número 55, y patio común de manzana en línea de 8,60 metros; al Sur, con la calle "A" del proyecto; al Este, con el lote número 105, parcela número 60, y al Oeste, con la parcela número 58. Tipo de licitación, 350 pesetas el metro cuadrado.

Lote número 105, parcela número 60. Un solar de forma rectangular, con una superficie de 237,14 metros cuadrados; de los que corresponden 29,14 metros a patio común de manzana, situado en la calle "A" del proyecto, que linda: al Norte, con patio común de manzana en línea de 7 metros y parcela número 56, propiedad de los señores Lostal; al Sur, con la calle "A" del proyecto; al Este, con el lote número 106, parcela número 61, y al Oeste, con el lote número 104, parcela número 59. Tipo de licitación, 350 pesetas el metro cuadrado.

Lote número 106, parcela número 61. Un solar de forma rectangular, con una superficie de 152 metros cuadrados, situado en la confluencia de las calles "A" y Lealtad, y que linda, al Norte, con la parcela número 56, propiedad de los señores Lostal; al Sur, con la calle "A" del proyecto; al Este, con la calle de la Lealtad, y al Oeste, con el lote número 105, parcela número 60. Tipo de licitación, 350 pesetas el metro cuadrado.

Lote número 107, parcela número 210. Un solar de forma rectangular, con una superficie de 131,40 metros cuadrados, situado en la confluencia de las calles de Cádiz y Navas de Tolosa, que lin-

da: al Norte, con la calle de Cádiz; al Sur, con el patio de la casa número 2 de las Navas de Tolosa; al Este, con el lote número 108, parcela número 211, y al Oeste, con la calle de las Navas de Tolosa. Tipo de licitación, 250 pesetas el metro cuadrado.

Lote número 108, parcela número 211. Un solar de forma rectangular, situado en la calle de Cádiz, que linda: al Norte, con dicha calle; al Sur, con patio de las casas número 2 de Navas de Tolosa y número 24 de la calle de Méndez Núñez; al Este, con el lote número 109, parcela número 212, y al Oeste, con el lote número 107, parcela número 210, que tiene una superficie de 131,40 metros cuadrados. Tipo de licitación, 250 pesetas el metro cuadrado.

Lote número 109, parcela número 212. Un solar de forma rectangular, con una superficie de 131,40 metros cuadrados, situado en la confluencia de las calles de Cádiz y Arce Bodega, que linda: al Norte, con la calle de Cádiz; al Sur, con el patio de la casa número 24 de Méndez Núñez; al Este, con la calle de Arce Bodega, y al Oeste, con el lote número 108, parcela número 211. Tipo de licitación, 250 pesetas el metro cuadrado.

Con motivo de la adjudicación definitiva de los solares, se agregará a los linderos señalados, y con el número de los mismos, el nombre de los que resulten sus adjudicatarios. El resto de las condiciones reguladoras de esta subasta serán las mismas que rigieron en subastas anteriores, y, concretamente, las contenidas en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 12, correspondiente al 27 de enero de 1943, salvo la condición doce, que ha sido modificada por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 30 de noviembre último, en la siguiente forma:

"La adjudicación definitiva del solar obliga al rematante o a sus derechohabientes a construir, con arreglo a las Ordenanzas especiales del plan de reforma interior de la ciudad, dentro del término de seis meses para el comienzo de las obras y de dos años para su terminación; transcurridos estos plazos sin que el rematante haya cumplido ambas condiciones, éste incurrirá en una sanción económica, consistente en el diez por ciento

(MODELO DE INSTANCIA)

Don, vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., calle de....., número....., de..... años de edad, provisto de cédula personal número....., clase....., expedida en..... el día... de..... de 194..., con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, de segunda categoría, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de..... de del año en curso, a cuyo efecto hace constar que reúne las siguientes circunstancias, que acredita con los documentos correspondientes reseñados al dorso:

- a) Número con que figura en el escalafón.....
- b) Posee los Títulos..... (académicos y profesionales, Abogado, Maestro, Bachiller, etc.).
- c) Como méritos de calidad alega ser.....(Caballero mutilado, ex combatiente, ex cautivo, Cruces, Medallas, recompensas, familia numerosa, etc.).
- d) Su situación actual es..... (titular, interino o accidental de provincia de....., o en expectación de destino).
- e) Tiene los siguientes méritos especiales en relación con la Administración Local (trabajos extraordinarios, publicaciones, etc.).
- f) Fallo recaído en su expediente de depuración..... (admitido sin sanción, o sanción que le fué impuesta, o si se halla pendiente de resolución).

SUPLICA a V. I. que se digno tenerle por admitido al presente concurso y, previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona por orden de preferencia:

1.^a, provincia de.....

2.^a, provincia de.....

Etcétera, etc.

(Fecha y firma del interesado).

(Anverso para todas las fichas).

FICHA PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE 2.^a CATEGORIA CONVOCADO POR ORDEN DE

Para la vacante de
Provincia de

(Apellidos)

(Nombre)

Número del Escalafón

Titulos

Méritos de calidad

Oposiciones ganadas

Destino y situación actual

Otros méritos

Nota desfavorable

Ha sido depurado (con sanción o sin ella) por.....

(Corporación o Centro que lo hiciera) en (fecha).

Fecha de nacimiento: Día..... Mes..... Año.....

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

Aptitud

..... de de 194...

(Reverso de todas las fichas, excepto para la que quedará en el Negociado).

SERVICIOS PRESTADOS COMO SECRETARIO A PARTIR DE 1.º DE ENERO DE 1934

(1)

..... de, provincia de

desde hasta de

provincia de desde hasta

..... de provincia de

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 123

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en el Ayuntamiento de Arredondo, pueblo de Bustablado, cuya existencia fué declarada oficialmente según Circular de fecha 6 de julio de 1945 y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 83, del 11 de julio de 1945.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander a 14 de noviembre de 1945. 1831

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,
ADOLFO SANCHEZ DE MOVELLAN

CIRCULAR NUMERO 124

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara al extinción oficial de Fiebre aftosa en el Ayuntamiento de Ramales, pueblo de Gibaja, cuya existencia fué declarada oficialmente según Circular de fecha 6 de junio de 1945 y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 83, del 11 de junio de 1945.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander a 14 de noviembre de 1945. 1832

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,
ADOLFO SANCHEZ DE MOVELLAN

CIRCULAR NUMERO 125

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en el Ayuntamiento de Riotuerto, pueblo de Riotuerto, cuya existencia fué declarada oficialmente según Circular de fecha 6 de julio de 1945 y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 83, del 11 de junio de 1945.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander a 14 de noviembre de 1945. 1833

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,
ADOLFO SANCHEZ DE MOVELLAN

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilustrísimo señor: Conforme a lo ordenado en la Base 26 de la Ley de 17 de julio de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), el Estado cede a los Ayuntamientos el impuesto de cinco céntimos en litro sobre el Vino y la Sidra de todas clases, y con el fin de dar cumplimiento a dicho precepto legal.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º A partir de 1.º de enero de 1946 la Hacienda Pública dejará de percibir el impuesto de cinco pesetas hectolitro sobre el Vino y la Sidra de todas clases, creado por la Ley de 31 de diciembre de 1942 y regulado por la Orden ministerial de 26 de febrero de 1943 ("Boletín Oficial del Estado" del 11 de marzo), que se transfiere a los Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en la Base 26 de la Ley de 17 de julio de 1945.

2.º Corresponderán a la Hacienda Pública los débitos reconocidos y liquidados que se hallen pendientes de ingreso en 31 de diciembre próximo y los que pudieran liquidarse con posterioridad por el periodo comprendido desde la creación del referido impuesto hasta el traspaso a los Ayuntamientos.

3.º Se autoriza a la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos para dictar las instrucciones oportunas para ejecución de la presente.

Madrid, 31 de octubre de 1945. 1817

Ilustrísimo señor Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 8 de noviembre de 1945).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Con posterioridad a la convocatoria del cuarto concurso de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría, convocado por Ordenes de 20 de diciembre de 1944 y 9 de abril de 1945, se han producido cierto número de vacantes que hacen necesaria su provisión en propiedad, con la finalidad de normalizar cuanto antes la vida administrativa de los Municipios interesados, dotándolos de personal competente, que, al margen de la accidentalidad, presten el más eficaz rendimiento.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 23 de noviembre de 1940, Decreto de 16 de octubre de 1941, Orden de 11 de noviembre de 1941 y demás disposiciones aplicables.

Esta Dirección General ha acordado y dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", se tiene por convocado concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría que figuran en la relación que se inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los que lo tengan reconocido en la legislación vigente, figuren incluidos en el Escalafón de Secretarios de segunda categoría de 12 de agosto de 1941 o tengan probado su derecho a figurar en él, soliciten las vacantes y justifiquen su derecho a ellas, de acuerdo con lo que se dispone en esta convocatoria. Igualmente tendrán derecho a tomar parte en el concurso los Secretarios de segunda categoría que ingresaron al servicio de Corporaciones locales de las provincias catalanas, al amparo de disposiciones dictadas en virtud de

su régimen especial, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el apartado a) del artículo primero, en relación con el tercero, del Decreto de este Ministerio de 16 de octubre de 1941.

Tercero. Se concede un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", para que los interesados presenten las instancias solicitando tomar parte en el concurso. Serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Administración Local y deberán presentarse en el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local, Sección primera, Negociado tercero). No será admitida instancia alguna que tenga su entrada en el Negociado respectivo pasado dicho plazo, cualquiera que sea la causa.

Cuarto. La redacción de instancias habrá de ajustarse necesaria y exactamente al modelo que se inserta, haciéndose constar por el interesado, con toda precisión, los datos correspondientes, y caso de no concurrir en él alguno de ellos, lo expresará así en el lugar respectivo.

Quinto. Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

- a) Certificación de nacimiento legalizada.
- b) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde conste empadronado como residente con dos años de antelación, por lo menos.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.
- d) Certificación de los servicios prestados en Secretarías de Corporaciones locales desde el primero de enero de 1934 hasta la fecha, expresando en ella el período o períodos de servicios, conducta observada, aptitud y suficiencia acreditada y, en su caso, las causas del cese. Estas certificaciones serán expedidas por los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos en que el concursante haya prestado sus servicios desde la indicada fecha de primero de enero de 1934.
- e) Certificación de acuerdo o fallo definitivo recaído en el expediente de depuración político-social o documento que acredite fehacientemente no haber sido necesario instruirse por considerarle afecto al Movimiento Nacional. No será admitida la documentación de los concursantes que no justifiquen debidamente haber solicitado en tiempo y forma la depuración consiguiente.
- f) Tantoas fichas en cartulina o papel cartón conforme al modelo que se inserta, tamaño 24 por 17 centímetros, como vacantes solicitadas, más una. En esta última ficha, que quedará en el Negociado respectivo, y al reverso de la misma, se han de relacionar y numerar todas las vacantes que soliciten, por el orden de preferencia que se señale en la instancia, e indicando también la provincia a que pertenecen.

En todas las demás fichas han de consignarse todos los datos que se piden, y cualquier omisión o inexactitud en los mismos pueden motivar la exclusión del concurso, independientemente de otra clase de responsabilidad en que pudiera haberse incurrido por falsedad.

De estos documentos originales únicamente podrá omitirse la presentación, pero reseñándolo en la instancia, de aquellos que ya se aportaron en

los tres concursos anteriores y en el actualmente en tramitación, con excepción del certificado de antecedentes penales y del de conducta, ya que, dada su validez temporal, es preciso acompañarlos de nuevo y consignando claramente si tomó parte en el primero, segundo, tercero o cuarto concurso.

Los Secretarios a que hace referencia el párrafo segundo del artículo segundo de esta Orden justificarán hallarse comprendidos en el Decreto de 16 de octubre de 1941, con las oportunas certificaciones de los servicios prestados, sin perjuicio de aquellos documentos que la Dirección General estime precisos en justificación del derecho que invoquen.

Sexto. Al objeto de sufragar los gastos que origine este concurso, los solicitantes, al presentar sus instancias, satisfarán quince pesetas en concepto de derechos.

Séptimo. Cada concursante podrá solicitar libremente una o varias plazas, indicando el orden de preferencia en las mismas.

Octavo. Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en la Ley de 23 de noviembre de 1940 y demás disposiciones que los regulan. A fin de evitar los perjuicios que ocasionan aquellos concursantes que siendo designados para una plaza no tomen posesión de la misma, será considerado como demérito, a los efectos de resolución del presente concurso, el hecho de que el causante hubiera sido nombrado para alguna plaza en el convocado en el último concurso celebrado y no se hubiere posesionado de la Secretaría adjudicada.

Noveno. El concursante en quien recayere el nombramiento y no se presente a tomar posesión de su cargo sin causa justificada, que solamente será apreciada por la Dirección General, en el plazo de treinta días desde la publicación de los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado", se considerará que renuncia al cargo; bien entendido que el mero hecho de solicitar tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fué nombrado y la renuncia de cualquier otro cargo que desempeñe en la Administración municipal o provincial.

Décimo. El concursante que renuncié tres veces a una Secretaría perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

Undécimo. El concursante que fuere designado para el desempeño de una plaza no podrá tomar parte en nuevo concurso hasta que hayan transcurrido dos años desde su nombramiento con carácter definitivo.

Duodécimo. La documentación que no se ajuste a las normas de esta convocatoria será rechazada en el momento de su presentación, pudiendo motivar la exclusión del concurso, con pérdida de todos los derechos.

Décimotercero. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 29 de septiembre de 1945.—El Director general, José Fernández Hernando. 1596

del valor del solar en el remate, salvo que acredite que el incumplimiento fué originado por causas de fuerza mayor, perfectamente justificada y apreciada por el excelentísimo Ayuntamiento pleno, a su libre arbitrio. Contra esta resolución municipal no cabrá recurso ni reclamación alguna, toda vez que el contrato se entiende estipulado a riesgo y ventura del adjudicatario, quedando obligada la Corporación municipal a la evicción y saneamiento de los solares subastados ante el rematante."

Santander, 9 de noviembre de 1945.—El alcalde accidental, Espina. 1811

Derechos de inserción: 271 ptas.

JUNTA VECINAL DE COLIO

Ayuntamiento de Cillorigo

El día 29 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento la subasta de 46 robles de El Enebral y sitio Los Crespos, tasados en 3.300 pesetas.

La expresada subasta se llevará a efecto con sujeción al pliego de condiciones inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 134, de fecha 8 de noviembre de 1944.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, y conforme al modelo publicado al final.

Colio, 5 de noviembre de 1945. El presidente, Santos Collado.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., ha examinado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y aprovechamiento de ..., en el sitio "Los Crespos", y, aceptándole en todas sus partes, ofrece la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma).

1821

Derechos de inserción: 30 ptas.

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA DE SANTANDER

Anuncio

Teniendo necesidad de adquirir el Depósito de Intendencia de esta plaza alubias para el suministro de la guarnición de esta plaza y provincia de las procedentes de excedentes de cupos y libre dispo-

mercio para que presenten ofertas de dichos artículos todos los días laborables en las oficinas de Intendencia: sitas en la calle de Antonio López, número 12, 1.º izquierda, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde; todas las ofertas pueden presentarse hasta el día quince del corriente mes.

Santander, 9 de noviembre de 1945.—El comandante jefe administrativo del Depósito, Antonio Rivas Núñez. 1820

Derechos de inserción: 32,25

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de PENAGOS

El proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1946, aprobado por la Comisión de Hacienda, y los documentos y certificaciones que previene el artículo 296 del Estatuto municipal, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse las reclamaciones u observaciones que por los interesados se consideren pertinentes.

Penagos a 6 de noviembre de 1945.—El alcalde, F. Navedo. 1789

Ayuntamiento de BARCENA DE CICERO

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución Rústica y Pecuaria, Urbana e Industrial correspondiente al próximo año de 1946, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazos de ocho y quince días, respectivamente, a efectos de examen y reclamación.

Barcena de Cicero, 5 de noviembre de 1945.—El alcalde, José Bodega. 1797

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL Fundado en 1899

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, se convoca a junta general extraordinaria de accionistas, en primera con-

ñana, en el salón de actos del domicilio social, Hernán Cortés, 11, con el fin de tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

a) Modificación del artículo 55 de los Estatutos por los que se rige esta sociedad.

b) Fusión por absorción del Banco Mercantil por el Banco de Santander, y fijación y determinación de las condiciones en que tal operación se ha de llevar a cabo.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que posean diez o más acciones inscritas a su nombre con tres meses de antelación a la fecha de celebración de la Junta, siempre que se cumplan los requisitos previstos en los Estatutos sociales, concurriendo personalmente o delegando su representación de conformidad con lo dispuesto en aquéllos, a cuyo efecto deberán proveerse en la Secretaría de este Banco de la correspondiente papeleta de asistencia.

Santander, 8 de noviembre de 1945.—El secretario, Justo Pereta Mendoza.

Derechos de inserción: 48,50.

ADMINISTRACION de la Imprenta y "Boletín Oficial" de la provincia

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que a continuación se citan, que si en el improrrogable plazo de QUINCE DIAS no han satisfecho el importe de la suscripción al "Boletín Oficial" correspondiente al año en curso les será suspendido, sin más aviso, el envío del mismo, dándose cuenta de tal determinación al excelentísimo señor Gobernador civil.

Santander, 9 de noviembre de 1945.—El administrador.

Ayuntamientos que se citan:

Arnuero, Arredondo, Barcena de Pie de Concha, Cartes, Enmedio, Laredo, Medio Cudeyo, Miera, Rasines, Ribamontán al Monte, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de